

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230094500

Revisado el plenario, en auto de fecha 6 de febrero de los corrientes se requirió a la parte actora a fin de que allegara las evidencias respectivas, de que informe la forma como obtuvo el correo al cual fue remitida la notificación, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213, y pese a que la parte actora allega una conversación de whatsapp la misma no permite la plena identificación del demandado, sumado a que no se indicó dirección física; de lo anterior, a fin de evitar futuras nulidades y garantizar el derecho de defensa de todas las partes, la juez resuelve:

Por secretaria Oficiar a las centrales de riesgo y la EPS que corresponda para que se informe las direcciones electrónicas y físicas del aquí demandado, conforme a la Ley 2213 Artículo 8 Parágrafo 2.

Una vez allegada la respuesta, si se indica como dirección electrónica el correo, soitech@hotmail.com, ingresar al despacho para lo que corresponda, en caso contrario, por secretaria, poner en conocimiento del apoderado demandante para que proceda a notificar al extremo pasivo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 49 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21 - marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria